Contrato de Prestación de Servicios de Consultoría Nº 03/2016

Entre la SECRETARÍA DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS con domicilio en ELIGIO AYALA 1052 ENTRE BRASIL Y ESTADOS UNIDOS, Asunción República del Paraguay, representada para este acto por la MG. LADISLAA ALCARAZ DE SILVERO, en su carácter de MINISTRA- SECRETARIA EJECUTIVA conforme al Decreto Nº 28 de la Presidencia de la República con Cédula de Identidad N° 1.164.164, denominado en adelante **CONTRATANTE**, por una parte y, por la otra, el Sr. LUIS HUMBERTO BOGADO, con CI Nº 7.145.236, en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL de PLANEADOR PRODUCCION Y COMUNICACION S.A , con domicilio en Dr. Manuel Pérez e/ Fortín Toledo y Juan de Salazar, denominada en adelante **EMPRESA PRODUCTORA**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PRODUCTORA DE AUDIO Y AUDIOVISUAL PARA EL PRYECTO RESCATE LINGUISTICO DEL PUEBLO LUMNANA - MANJUI",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

La CONTRATANTE contrata la prestación de servicios en el Objeto de Gasto 260 SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS para desempeñarse en carácter de EMPRESA PRODUCTORA DE AUDIO Y AUDIOVISUAL PARA EL PROYECTO "RESCATE LINGUISTICO DEL PUEBLO LUMNANAS - MANJÚI" proyecto de investigación adjudicado por CONACYT según Resolución Nº 127/15 adjudicado a la Secretaría de Políticas Lingüísticas (SPL).
La EMPRESA PRODUCTORA prestará sus servicios en la forma, términos y condiciones expresados en los Términos de Referencia, para todos los efectos legales.
La EMPRESA PRODUCTORA prestará servicios ante LA SECRETARÍA, en el proyecto denominado PROYECTO "RESCATE LINGUÍSTICO DEL PUEBLO LUMNANAS - MANJÚI" proyecto de investigación adjudicado por CONACYT según Resolución Nº 127 /15 adjudicado a la Secretaría de Políticas Lingüísticas (SPL).
Sujetos al acuerdo de ambas partes, estos términos y condiciones de servicio podrán ser modificados de acuerdo con los intereses de LA SECRETARÍA.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
1.Contrato;
2.Carta Invitaciòn y Anexos;
3.El Formulario de Carta Oferta y Lista de Precios; y,
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradiga las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este último documento.

PLANEADOR S.A.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario inicial para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	6	2	00	260	30	63	99	51.000.000

El saldo del crédito presupuestario para esta contratación sera utilizado en el Ejercicio Fiscal 2.017

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 318.763.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2016 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PRODUCTORA DE AUDIO Y AUDIOVISUAL PARA EL PROYECTO RESCATE LINGUISTICO DEL PUEBLO LUMNANA - MANJUI", convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría de Políticas Lingüísticas.*

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)	PRECIO TOTAL (IVA Incluido)
1	Servicio de Consultoría. Agenda de trabajo.		1	UNIDAD	5.000.000	5.000.000
2	Servicio de Consultoría. Guión para el audio visual.		1	UNIDAD	11.000.000	11.000.000
3	Servicio de Consultoría. Registros audiovisuales. Edición Borrador de 40 minutos (Master).		1	UNIDAD	20.000.000	20.000.000
4	Servicio de consultoría. Registro audio de relatos clasificados por temas.		1	UNIDAD	15.000.000	15.000.000
5	Servicio de Consultoría. Acta de validación de las producciones de audio de relatos y audiovisual con miembros de las comunidades pertenecientes al Pueblo Manjui.		1	UNIDAD	5.000.000	5.000.000
6	Servicio de Consultoría. Entrega del audiovisual final (DVD) para reproducción, subtitulado y con créditos (Master)		1	UNIDAD	15.000.000	15.000.000
7	Servicio de Consultoría. Entrega de registro de relatos (CD) clasificado por temas para reproducción.		1	UNIDAD	10.000.000	10.000.000
	PRECIO TOTAL					**81.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 81.000.000 -

TEMBIHECHA: Ore oiko tetã remimoñãi ha mba'apóva ojeporujoja hagua tetã ñe'ẽ tee mokõivéva; oñemomba'eguasu rekávo ñe'ênguéra rehegua derécho ha oñeñangareko potávo opaichagua Paraguái ñe'ênguéra rehe.

MISIÓN: Somos una institución gubernamental encargada del uso equitativo de las lenguas oficiales, del respeto y la protección de la diversidad y los derechos lingüísticos del Paraguay.

La Empresa Productora en su carácter de Consultora se compromete a prestar servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a la Empresa Productora como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Los impuestos serán abonados conforme al Contrato Nº 52 /2.015-14-INV-198, clausula Novena – Obligaciones impositivas, 9.1., se establece... "En virtud de este Contrato, la Institución Beneficiaria, es la única responsable de cumplir con el pago de todos los impuestos relacionados a la ejecución del PROYECTO DE INVESTIGACIÓN...", y los impuestos de los Recursos asignados a la Secretaria de Políticas Lingüísticas con la Fuente de Financiamiento 10.

La CONTRATANTE deberá retener de la remuneración del contratado, si así correspondiere hacerlo, el importe correspondiente a los impuestos, el cual será abonado conforme a la disponibilidad presupuestaria y a las previsiones establecidas en el Decreto Nº 4.774/16 que reglamenta la Ley Nº 5.554/16 "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación, para el ejercicio 2016". La Contratante deberá, retener, el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado

La forma de pago se realizará en 2 (dos) etapas de la siguiente forma:

- Primera etapa: el 63 % de la suma acordada, a la entrega del 60% del trabajo contra informe de aceptación de la Directora General de Documentación y Promoción de las Lenguas Indígenas sobre los avances de productos.
- Segunda Etapa: el 37% de la suma acordada, a la entrega del 40 % faltante del Proyecto de Investigación de "Rescate Lingüístico del Pueblo Lumnanas – Manjúi" contra Informe final aprobado por la máxima autoridad institucional y el CONACYT – entidad ejecutora.

6. TERMINOS Y REFERENCIAS

La EMPRESA PRODUCTORA, se obliga a cumplir con todas las disposiciones relativas al presente contrato y los siguientes términos de referencia.

1- Agenda de trabajo
2- Guión para el audio visual.
3- Registros audiovisuales. Edición Borrador de 40 minutos (Master).
4- Registro audio de relatos clasificados por temas.
5- Acta de validación de las producciones de Audio de Relatos y Audiovisual con miembros de las Comunidades Pertenecientes al Pueblo Manjui.
6- Entrega del audiovisual final (DVD) para reproducción, subtitulado y con créditos (Master).
7- Entrega de registro de relatos (CD) clasificado por temas para reproducción.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 12 de diciembre de 2.016 hasta el 30 de Junio de 2017.

En base a los resultados alcanzados y la naturaleza del proyecto de Investigación en el Periodo de ejecución, se podrá considerar la extensión del plazo en su beneficio considerando las justificaciones pertinentes.

Las actividades de la EMPRESA PRODUCTORA serán realizadas por producto, sin horario a cumplirse en LA SECRETARÍA, considerando que es un trabajo de investigación de campo y las comunidades del Pueblo Lumnanas-Manjúi son de difícil acceso, además por razones ajenas a las partes que afectaran la ejecución y culminación del proyecto en el tiempo establecido como las particularidades propias de las comunidades indígenas, del trabajo con los pueblos indígenas.

Los productos deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; en la Sede de la Secretaría, ELIGIO AYALA 1052 ENTRE BRASIL Y ESTADOS UNIDOS.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Gral. de Administración y Finanzas.

9. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: La CONTRATANTE solicitará el Seguro de Responsabilidad Profesional, en los términos del Art. 53 de la Ley N° 2051/03, se otorgará por el equivalente al 5 % del monto del contrato y podrá ser expedido en cualquiera de las formas establecidas en los incisos a) y b) del Artículo 81, del Decreto Reglamentario N° 21909/03. El seguro deberá ser presentado dentro de los 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del contrato. La validez deberá exceder en 28 (veintiocho) días más el plazo de vigencia del contrato.

10. DERECHOS Y OBLIGACIONES

Los derechos y obligaciones de la EMPRESA PRODUCTORA se ajustan a los términos y condiciones de este Contrato. En consecuencia, la EMPRESA PRODUCTORA no accederá a ningún beneficio, pago, subsidio, compensación o pensión por parte de la CONTRATANTE, excepto lo expresamente estipulado en este Contrato.

La EMPRESA PRODUCTORA proveerá la infraestructura necesaria para el desarrollo del trabajo, como ser viáticos, traslados, alojamiento, vestimenta, alimentos, medicina. El contrato de un seguro de salud si fuera necesario y de una cobertura para jubilación, será de exclusiva responsabilidad de la EMPRESA PRODUCTORA.

La CONTRATANTE solventará los gastos de movilidad para la EMPRESA PRODUCTORA en el/los seminario/s o actividad/es de carácter académico – científico que se disponga, donde la participación de la EMPRESA PRODUCTORA será al finalizar la ejecución del proyecto.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

En caso de renuncia, deberá comunicar esta decisión por escrito con una anticipación de quince (15) días. Así también atendiendo a las disposiciones de la SFP, se podrá dar por concluido el presente Contrato de forma unilateral en caso de que la EMPRESA PRODUCORA sea hallada responsable de la comisión de un acto calificado como discriminatorio, incluido el acoso laboral y/o acoso sexual (Resolución SFP Nº 942/2009).

13.-DE LOS DERECHOS DEL AUTOR

Los derechos de autor, propiedad intelectual y todo otro derecho, cualquiera fuere su naturaleza, y del material producido bajo las provisiones de este Contrato, pertenecerán con exclusividad a exclusividad a la Secretaría de Políticas Lingüísticas.

La EMPRESA PRODUCTORA no podrá comunicar o transferir información o resultados de la investigación sin previa conformidad formal de la entidad Ejecutora el CONACYT, según lo establecido en el Contrato de CONACYT Cláusula 12.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Toda controversia que surja en la ejecución de este CONTRATO y que las partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a los mecanismos de solución alternativa de conflictos antes de proceder a la vía legal correspondiente.

El procedimiento arbitral será realizado de acuerdo a las normas vigentes de la Ley 1879/02 de Arbitraje y Mediación. El recurso de nulidad contra un laudo arbitral solo podrá recurrirse ante el Tribunal de Apelaciones en lo Civil y Comercial con competencia territorial sobre el lugar donde se

hubiere dictado el laudo.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. NOTIFICACIÓN

A los efectos de cualquier aviso o notificación que las partes deban dirigirse en virtud del presente CONTRATO, el mismo se efectuará por escrito y se considerará dado, entregado o realizado desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en su respectiva dirección.

Con este fin las direcciones de las partes son las siguientes:

CONTRATANTE: SECRETARÍA DE POLÍTICAS LINGUISTICAS

Dirección: ELIGIO AYALA Nº 1052 ENTRE BRASIL Y ESTADOS UNIDOS

Teléfono Nº 021- 491928

Fax Nº : 021-491928

Correo Electrónico: spl@spl.gov.py

EMPRESA PRODUCTORA: PLANEADOR PRODUCCION Y COMUNICACION

Dirección: Dr. MANUEL PÉREZ E/ FORTIN TOLEDO Y JUAN DE SALAZAR

Teléfono Nº. 021-202971

Correo Electrónico: info@planeador.com.py

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 12 mes de Diciembre del año 2016.

SR. LUIS HUMBERTO BOGADO
C.I Nº 7.145.236
REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA PRODUCTORA

SECRETARÍA DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MG LADISLAA ALCARAZ DE SILVERO
MINISTRA SECRETARIA-EJECUTIVA
CONTRATANTE